CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS EN MANTEMINIENTO Y PODA DE ARBOLES EN LA SEDE CDV No. 001– 2026

Entre los suscritos, **RONNY YESID VILLEGAS LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **77.169.906** ,quien actúa en calidad de Rector de la Institución Educativa José Eugenio Martínez, amplia mente facultado por los miembros del Consejo Directivo de la misma, y quien en adelante se denominara **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **SIERRA MONTERO WALTER JOSE,** identificado con cédula de ciudadanía número **77.025.718**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar y llevar a cabo el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIO EN MANTENIMIENTO DE LA PODA DE ARBOLES DE LA ESPECIE CORAZON FINO, CUATRO (4) OREJERA, DOS (2) Y RECOLECION DE BASURA Y TRASNPORTE DE LA MISMA, POR MOTIVO DE ALTO RIESGO CAIDA DE RAMAS, TRONCOS EN LA ZONA DEPORTIVA DE LA SEDE.**

B.-OBJETO ESPECÍFICO: la sede CDV, se ve en la necesidad de solicitar poda de 4 árboles de la especie Corazón Fino y dos Orejeras que se encuentran alrededor de la cancha deportiva y sobre ella, que los ninos de la básica primaria y transición no realizaban actividades deportivas por riesgo de caída de tronco y ramas en este especio, lo cual en este tiempo de brisa e invierno genera riesgo para la población estudiantil de la sede

Previa las siguientes consideraciones: **a)** Que se hace necesario contratar los servicios de una persona idónea de reconocida trayectoria en el campo **b)** El Rector de la Institución, autorizó la viabilidad de la contratación de una persona para suplir las necesidades **c)** Que según Estudio de conveniencia y oportunidad de fecha **09 de FEBRERO 2026**, realizado por El Rector, es viable, conveniente y oportuno satisfacer la necesidad señalada, mediante la contratación con una persona idónea en el objeto del contrato **d)** Que la Auxiliar Administrativa **MARTHA CECILIA DIAZ MARTINEZ**, quien es el PAGADOR, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **003** , por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000); e)** Consecuente con lo anterior, y de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la Institución El Rector puede Contratar hasta 20 salarios Mínimos legales vigentes **f)** Como quiera que dentro del proponente **SIERRA MONTERO WALTER JOSE** , cumple con los requisitos mínimos exigidos por la institución Educativa **JOSE EUGENIO MARTINEZ**, ajustándose al interés de la Institución. **PRIMERA.- OBJETO**:

PRESTACION DE SERVICIO EN MANTENIMIENTO DE LA PODA DE ARBOLES DE LA ESPECIE CORAZON FINO, CUATRO (4) OREJERA, DOS (2) Y RECOLECION DE BASURA Y TRASNPORTE DE LA MISMA, POR MOTIVO DE ALTO

RIESGO CAIDA DE RAMAS, TRONCOS EN LA ZONA DEPORTIVA DE LA SEDE.

B.-OBJETO ESPECÍFICO: la sede CDV, se ve en la necesidad de solicitar poda de 4 árboles de la especie Corazón Fino y dos Orejeras que se encuentran alrededor de la cancha deportiva y sobre ella, que los niños de la básica primaria y transición no realizaban actividades deportivas por riesgo de caída de tronco y ramas en este especio, lo cual en este tiempo de brisa e invierno genera riesgo para la población estudiantil de la sede

LO CUAL EN PRO DE LAS GARANTIAS SANITARIAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO.

El valor del presente contrato es la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000) TERCERA.- FORMA DE PAGO:** La Institución pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato así: El 100% al recibo a satisfacción del objeto contratado, **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo para la ejecución del contrato es de **DOS *(2) DIAS*** Contados a partir de la fecha de la legalización del presente Contrato. **QUINTA.- SUJECION PRESUPUESTAL.** – Los pagos a que en virtud de este contrato queda obligada la Institución será con cargo a la disponibilidad presupuestal **No.003 DEL 2026**, según disponibilidad anexa. **SEXTA: GARANTIAS**.- debe entregar lo solicitado de manera satisfactoria al contratante: y si alguna de las partes llegare a incumplir pagara una multa de 5 salarios mínimos mensuales. **SEPTIMA: INTERVENTORIA.** La Interventoría y coordinación del presente Contrato, es el señor Rector, quien entre otras de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la Institución , se encargara de exigir y verificar el cumplimiento del objeto del presente Contrato **OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto **NOVENA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**.- EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley, y demás normas pertinentes. **DÉCIMA: REGIMEN LEGAL.-** El presente contrato se rige por la ley 715 de 2001, Decreto 2474, Decreto 4791 de 2008 y el Reglamento Interno de Contratación de LA INSTITUCION EDUCATIVA. **DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS.-** El Proveedor asumirá el costo de todos los impuestos, tasas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**.- El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes disponibilidad y registro presupuestal. Para su legalización requiere, Antecedentes disciplinarios, RUT, **Municipal** Impuesto Pro-cultura, Reteica, Descuento Retención en la fuente. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. - **DECIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Valledupar. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** 3) Por caso fortuito o fuerza mayor

debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2 y 3 se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación.

Para mayor constancia se firma en Valledupar, a los **11** días del mes de **FEBRERO DEL 2026**

RONNY YESID VILLEGAS LOZANO
Rector

Walter Jose Sierra M.

SIERRA MONTERO WALTER JOSE
Contratista. 77025718 Vpm